Información Registral expedida por:

GRISELDA DIAZ ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELX Nº1

AVDA. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Nº15
03201 - ELX (ALICANTE)
Teléfono: 965447212
Fax: 965437056
Correo electrónico: elche1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61UZ91Z3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***22007545H***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELX NUMERO UNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha: Elx, 9 de enero de 2026

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1696 Libro: 1305 Folio: 111 Inscripción: 13 Fecha: 10/06/2013 finca número 41277 de El Salvador

CODIGO REGISTRAL UNICO **03046000225798**

DESCRIPCIÓN

URBANA. NUMERO SEIS. Vivienda del entresuelo, tipo F, del edificio situado en la ciudad de Elche, calle Arturo Salvetti Pardo, número 10. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros, veintinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano, cuadro de escalera y vivienda derecha; Derecha, calle Arturo Salvetti Pardo; Izquierda, Fondo, vivienda derecha de esta planta. **CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 4,16%.**

LA FINCA, O EN SU CASO , LA FINCA MATRIZ EN QUE ESTA INTEGRADA, NO ESTA COORDINADA CON CATASTRO, POR LO QUE CONFORME AL ARTICULO 10.5 DE LA LEY HIPOTECARIA LOS EFECTOS DE LEGITIMACION DEL ARTICULO 38 L.H NO SE EXTIENDEN A LA UBICACION Y DELIMITACION GEOGRAFICA DEL CATASTRO.

TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		1696	1305	111	13

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JOSÉ TORNEL LÓPEZ, ELCHE/ELX, el día 22/03/13

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- **HIPOTECA** a favor de **la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA**, para responder de 27.000,00 euros de principal; durante 12 meses al 3,7% anual hasta un tipo máximo del 12% anual por 3.240,00 euros de intereses ordinarios; 9.720,00 euros de intereses de demora del 20% del principal; del 17% por 4.590,00 euros de costas y gastos judiciales; del 3% por 810,00 euros de gastos extrajudiciales; Con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 30 de abril de 2013 con fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2038 con un valor

de subasta de 27.019,4 euros. . Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: FINCA HIPOTECADA .
Con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 30 de abril de 2013 con fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2038-**FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON FRANCISCO JOSÉ TORNEL LÓPEZ, de ELCHE/ELX, el dia 22/03/13.
-CONSTITUIDA en la inscripcion 14ª, con fecha 10/06/13.

- **ANOTACION EMBARGO**, sobre el 100,000000% del pleno dominio de esta finca, **correspondiente a**
A favor de **Instituto de Credito Oficial Ico S.A.**, para responder de 4.327,29 euros de principal; 1.298,18 euros por intereses Según providencia dictada el 28 de junio de 2021, por JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº2, en ELCHE en juicio ejecutivo con número de autos 2.236/2011
- Constituida en la anotación letra D, con fecha 13/12/21. PRORROGADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA F.

- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Elx a 13 de Diciembre de 2021.

- **ANOTACION EMBARGO**, sobre el 100,000000% del pleno dominio de esta finca, **correspondiente a**
A favor de **El Estado**, para responder de 109.524,92 euros de principal; 20.012,32 euros por intereses ; 6.476,86 euros por costas , por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en juicio/expediente administrativo número {0}. EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE MOTIVO LA ADJUNTA ANOTACIÓN.
- Constituida en la anotación letra E, con fecha 31/03/23.

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra F de fecha 29/09/2025 a favor de **INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO S.A.**
Autoridad : JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ELCHE
Fecha mandamiento : 04/09/2025, Autos 2236/2011

- Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando No Sujeción. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Elx a 29 de septiembre de 2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

_____ FIN DE LA NOTA SIMPLE_____

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 Euros N° 4.1.F ARANCEL
I.V.A. 0.63 "
TOTAL 3.64 "

ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ELCHE (ELX) 1 a día nueve de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).